

tivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 72. Suspensión cautelar de las sanciones.

El Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Rugby podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que, para los mismos, pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única.

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose, hasta su conclusión, por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada cualquier norma de carácter disciplinario de la Federación Andaluza de Rugby, así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento, salvo en aquellas materias organizativo-competicionales compatibles con el nuevo régimen.

Disposición final única.

Este Reglamento entrará en vigor cuando, aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Rugby, sea ratificado por la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, como órgano titular del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador de la XXI edición del Premio a la Investigación Deportiva.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en

su artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte convoca, para el año 2011, la XXI edición del Premio a la Investigación Deportiva a las tesis doctorales o trabajos finales de máster.

Reunido el Jurado el día 16 de marzo de 2012, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, como órgano titular del Instituto Andaluz del Deporte, dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado Calificador de la XXI edición del Premio a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1.º A tesis doctorales:

- Primer premio dotado con tres mil euros (3.000 €) a la tesis denominada «Condición física, composición corporal y fibromialgia», cuya autora es doña Virginia Aparicio García-Molina y que lleva el pseudónimo de «Latika».

- Segundo premio dotado con dos mil euros (2.000 €) a la tesis denominada «Physical Fitness, Psychosocial Positive Health, Health Risk Behaviors and Health Complaints in Children Aged 6 to 17 years», cuya autora es doña Carmen Padilla Moledo y que lleva el pseudónimo «Fleki».

- Tercer premio dotado con mil euros (1.000 €) a la tesis denominada «Evaluación de la fuerza muscular y la capacidad aeróbica en adolescentes. Aspectos metodológicos y relación con la salud», cuyo autor es don Enrique García Artero y que lleva el pseudónimo de «Misco».

2.º A trabajos finales de máster:

- Primer premio dotado con mil quinientos euros (1.500 €) al trabajo de máster denominado «Boccia-wii® como herramienta terapéutica en pacientes adultos con parálisis cerebral tipo tetraparesia espástica», cuya autora es doña M.ª Isabel Díez Alegre y que lleva el pseudónimo «Lago».

- Segundo premio dotado con mil euros (1.000 €) al trabajo de máster denominado «Influencia de los parámetros biomecánicos en el rendimiento y la economía de corredores de fondo aficionados», cuya autora es doña Ana Carmen Ogueta Alday y que lleva el pseudónimo «WIC».

- Tercer premio dotado con quinientos euros (500 €) al trabajo de máster denominado «Efectos de la práctica del fútbol sobre la masa ósea en niños prepúberes en función de la superficie de juego», cuya autora es doña María Plaza Carmona y que lleva el pseudónimo de «TULSA87».

Málaga, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.